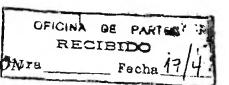


# UNIVERSIDAD DE CONCEPCIONTS



## DECRETO U. DE C. Nº 91092

#### VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 14.3.91 y por el Directorio de la Corporación en sesión de 22.3.91; lo dispuesto en el Decreto U. de C.  $N^2$  90-242 de 11 de junio de 1990, y en los Estatutos de la Corporación,

#### DECRETO:

Apruébanse los siguientes Aranceles de Inscripción y de Matrícula para los alumnos de los cursos de Postgrado y Especialidades Médicas y Odontológicas que dictará la Universidad de Concepción, durante el año 1991:

- ARANCELES DE INSCRIPCION Para alumnos de primeros años ......\$ 20.000.=1 2) ARANCELES DE MATRICULA Para alumnos de primeros años GRUPO A) Arancel para Especialidades Médicas y Odontológicas ..... 473,556.= GRUPO B) Arancel para Programas de Magister y Doctor 336,072.= 3) Los Aranceles de Matrícula de los alumnos de Cursos Superiores de todos los Programas conducentes a los Grados de Magister, Doctor y de Especia-324.615.= lidades Médicas y Odontológicas, será de ..... 4) Los alumnos que paguen al contado el valor correspondiente al Arancel de Matrícula, obtendrán un descuento ascendente a un 20% del monto anual del pago directo que se determine para cada alumno, o de un 8% del monto semestral, según corresponda.
- 5) Los alumnos que por razones de carácter económico no dispongan de medios para cancelar al contado los Aranceles de Matrícula, podrán optar a un financiamiento parcial con crédito universitario, mediante plazo que se regirá en su otorgamiento por las normas de crédito de pregrado.



### UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

- 6) Los alumnos que hayan obtenido "Premio Universidad de Concepción" quedarán liberados de los papagos de inscripción y de matrícula.
- Los alumnos que sigan cursos de postgrado tendrán derecho a las prestaciones de salud en los mismos términos que los estudiantes de pregrado.
- 8) Derógase el Decreto U. de C. № 90-006 de 8.1.90.

Comuníquese a los Sres. Vicerrectores; a los Sres. Decanos de Facultades; a los Sres. Directores de: Escuela de Graduados, Docencia, Investigación, Extensión, Bibliotecas, Finanzas, Planificación e Informática, Asuntos Estudiantiles; al Sr. Jefe de D.A.R.A.E.; al Sr. Jefe División Presupuesto y Sr. Contralor. Registrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 15 de abril de 1991

AUGUSTO PARRA MUÑOZ

Decretado por el Sr. Augusto Parra Muñoz, Rector de la Universidad de Concepción.

CARLOS ALVAREZ NUNEZ SEC<u>RETA<del>RIO</del> GENER</u>AL

CA/eoa.